

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que solicitud de librar mandamiento de pago contra una sociedad, que, al revisar su certificado de existencia y representación legal aportado, figura la apertura del proceso de liquidación voluntaria. 18 de mayo de 2023

IVANA DANIELA ORTEGA

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1225**

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00211-00
EJECUTANTE	MIGUEL ANTONIO ALIPIO
EJECUTADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023.

El señor MIGUEL ANTONIO ALIPIO a través de su apoderada judicial mediante la cual pretende que se libere mandamiento de pago contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN por las obligaciones contenidas en la sentencia 189 del 5 de octubre de 2022.

Conforme al informe de secretaría que antecede y del estudio del presente proceso se observa la información suministrada por el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que se pretende ejecutar, se encuentra anotación donde la asamblea de accionistas dispuso **disolver la persona jurídica y entrar en estado de liquidación**, decisión adoptada mediante Acta N° 56 del 15 de septiembre de 2022, inscrita en cámara de comercio el 4 de octubre de 2022 con el N° 02886057 del libro IX.

Con base en lo dicho con anterioridad, y como quiera que en razón del proceso de liquidación voluntaria que inició la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN, este despacho se abstiene de librar mandamiento de pago dado que, en razón del estado de disolución y liquidación voluntaria, deberá hacerse parte en dicho proceso a través de la reclamación de acreedores.

De conformidad con lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento ejecutivo a favor de MIGUEL ANTONIO ALIPIO y en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, por secretaría déjense las constancias a las que haya lugar.

La Juez

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
23 DE MAYO DE 2023

EN EL ESTADO No. 81